



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 2/2023
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 07 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 02/2023 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Jefe (s) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Javier Valenzuela Bravo, y de los/as Consejeros/as Mauricio Álamos, Natalia Brunet, Sonia Medel, Pablo Leiva, Jimmy Campillay, José Araya, Ernesto Chirino, Galia Bogolasky y Daniela Gutierrez. Como oyentes también asisten Beatriz Rosselot y Luz Croxatto. También se encuentran presentes Daniela Espinoza Pinedo, Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, las/os funcionarias/os de la Secretaría Rafael Pontigo, Jennifer Lara y Gerardo Mallea y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández.

Tabla:

Expone	Actividad o Tema
Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none">• Modificación de bases de Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.• Selección del primer llamado del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas y Formativas Internacionales 2023 (Anexo N° 1).• Festivales Colaboradores del CAIA mediante Asignación Directa.<ul style="list-style-type: none">- FIDOCS;- FICValdivia;- FICViña;- Bienal de Artes Mediales.• Presentación resultados Concurso 2023.
	<ul style="list-style-type: none">• Varios

Desarrollo de la Sesión:

La Secretaría del Fondo da inicio a la sesión a las 14:30.

- **Modificación de bases de Convocatoria Pública 2023 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.**

La Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que esta convocatoria aprobada mediante Resolución Exenta N° 2631, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tiene por objetivo general apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional que se desarrollen durante el año 2023. Asimismo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la participación recurrente en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de internacionalización de los proyectos que se llevan en carpeta; y
- Fomentar la gestión y armado de agendas de la delegación con el fin de promover la visibilidad de Chile en los mercados.

Continúa señalando que esta convocatoria tiene una modalidad única y contempla dentro de sus requisitos, los siguientes: *"Para postular debes presentar un mínimo de 2 (dos) proyectos y un máximo de 4 (cuatro) en etapa de desarrollo, preproducción, producción y/o Work in Progress en carpeta. Al menos dos de los proyectos que presentes deben estar en etapa de desarrollo o preproducción"*.

En este sentido, la Secretaría propone agregar la post producción dentro de las etapas en las que deben encontrarse los proyectos que se postulan y eliminar el siguiente requisito: *"Al menos dos de los proyectos que presente deben estar en etapa de desarrollo o preproducción"*, y agregar la *post producción"*, por lo que la redacción de los requisitos quedaría de la siguiente forma:

"Para postular debes presentar un mínimo de 2 (dos) proyectos y un máximo de 4 (cuatro) en etapa de desarrollo, preproducción, producción, postproducción y/o Work in Progress en carpeta".

Las y los consejeras/os debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Por unanimidad de los/as consejeros/as presentes se aprueba la modificación de bases del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2023, que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2631, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en los términos propuestos.

- **Selección del primer llamado del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas y Formativas Internacionales 2023 (Anexo N° 1).**

La Secretaría entrega a los/as Consejeros/as, de acuerdo a la metodología consensuada en la sesión ordinaria N° 08/2021, cuyas bases fueron aprobadas por medio de la

Resolución Exenta N° 2622, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, proyectos que en un inicio se estimó que se encontraban fuera de convocatoria, pero que revisados nuevamente los antecedentes se determinó que su postulación se encontraba ajustada a las bases. Estos fueron evaluados con 100 puntos, por lo que se entregan al Consejo para su aprobación. Hace presente que deben ser aprobados aquellos proyectos que cumplan con el criterio de evaluación, esto es viabilidad técnica, el cual evalúa el cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y la coherencia de las actividades a realizar con los objetivos de la Línea. Agrega además, tener en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880.

ACUERDO N° 2: Por mayoría absoluta de los/as Consejeros/as presentes, y conforme a evaluación realizada y al criterio de selección establecido en el Programa (100 puntos), se acuerda la siguiente selección de proyectos, con su respectivo monto, en los festivales que se indica, nomina que para su validez es suscrita por quien preside la presente sesión y por la Secretaria (S) del Fondo y que forma parte integrante de la presente acta como **Anexo N° 1.**

- **Festivales Colaboradores del CAIA mediante Asignación Directa (FIDOCS, FICValdivia, FICViña y Bienal de Artes Mediales).**

La Secretaría expone a los/as consejeros/as presentes que atendiendo a la urgencia de darle relevancia, continuidad y proyección en el tiempo a los Festivales Colaboradores del CAIA (FIDOCS, FICVALDIVIA, CINELEBU, FICVIÑA y Bienal de Artes Mediales), se propone aprobar destinar fondos para la celebración de convenios mediante el mecanismo de Asignación Directa, con los organizadores de los Festivales aquí mencionados y sus actividades adyacentes. Se hace presente que en la misma situación se encontraba el festival CineLebu, que ya pasó por esta aprobación en la Sesión Ordinaria del CAIA N° 12/2022, debido a su prontitud en la realización de este Festival.

La Secretaría hace presente al Consejo, su facultad de financiar proyectos mediante el mecanismo de asignación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 N° 3 del Decreto N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual y ajustado a la Sesión Ordinaria del CAIA N° 11/2022. Señala a su vez, que la suscripción de los convenios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento antes citado.

Luego, la Secretaría pasa a explicar la relevancia de los festivales para los siguientes ámbitos:

1. **Industria e internacionalización:** En relación a lo recientemente expuesto, tanto FIDOCS, FICValdivia, FICViña y Bienal de Artes Mediales (en adelante, "los festivales"), generan actividades programáticas que difunden obras audiovisuales nacionales y que integran a Chile con otros países. Entre las acciones, estos festivales contemplan, al menos: a) competencias de carácter internacional; b) presencia de invitados/as internacionales en el jurado y/u otras instancias relevantes, y; c) exhibición de estrenos internacionales.

Por lo demás, estos festivales fomentan el desarrollo de la industria audiovisual nacional a través instancias que promueven la comercialización y la difusión de obras audiovisuales nacionales.

- 2. Territorio:** Los festivales fomentan la visibilidad del trabajo audiovisual en distintos los territorios del país, a través de la programación de obras regionales. Además, implementan actividades que fortalecen la asociatividad entre agentes del campo audiovisual.

Entre estas actividades, los festivales contemplan: a) secciones de competencia y programación de obras regionales; b) sección de desarrollo de proyectos regionales y tutorías, promoviendo el contacto de estas obras con canales, plataformas y distribuidores nacionales; sin perjuicio de considerar otras actividades que los festivales consideren pertinentes.

- 3. Género, diversidades y públicos:** Los festivales presentan acciones para visibilizar a las mujeres y diversidades en la industria audiovisual nacional y promueven su participación, de acuerdo a la línea programática de cada festival. Además, fomentan el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión orientadas a acortar las brechas de acceso y, de estrategias de mediación que favorecen la integración de nuevos públicos a estas instancias, y/o que fidelizan los públicos. En este sentido, se valora la vinculación de los festivales con públicos específicos del audiovisual como realizadores/as y escuelas de audiovisual. Además, contemplan dentro del equipo, al menos a un/a profesional a cargo de la mediación artística y de gestión de públicos.

Se resume y se da cuenta que lo expuesto por cada uno de los festivales contempla los puntos esenciales señalados en Acta de la Sesión Ordinaria del CAIA N° 11/2022 donde se da cuenta del trabajo realizado para las Bases de Festivales Colaboradores:

INDUSTRIA E INTERNACIONALIZACIÓN

- a. Competencia de carácter internacional;
- b. Presencia de invitados/as internacionales en el jurado y/u otras instancias relevantes;
- c. Exhibición de estrenos internacionales;
- d. Fomentar el desarrollo de la industria a través de instancias que promuevan la comercialización y la difusión de obras nacionales.

TERRITORIO

- a. Secciones de competencia y programación de obras regionales;
- b. Sección de desarrollo de proyectos regionales y tutorías, promoviendo el contacto de estas obras con canales, plataformas y distribuidores nacionales.

GÉNERO, DIVERSIDADES Y PÚBLICOS

- a. Presentar acciones para visibilizar a las mujeres y diversidades en la industria audiovisual nacional;
- b. Promover su participación de acuerdo a la línea del festival para fomentar el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión

- orientadas a disminuir las brechas y de estrategias de mediación que favorezcan la integración de nuevos públicos a estas instancias y/o que fidelicen los públicos;
- c. Se valorará la vinculación del festival con públicos específicos del audiovisual como realizadores/as y escuelas del audiovisual;
 - d. Deberá contemplar dentro del equipo de trabajo, al menos un/a profesional a cargo de la mediación artística y la gestión de públicos

COLABORACIÓN CON EL CAIA

- a. Deberá considerar obligatoriamente una instancia dentro del festival para la realización de la discusión y análisis sobre temas y desafíos propios de la industria nacional audiovisual actual;
- b. Inclusión de producción de eventos para la entrega de premios y distinciones, la realización de seminarios y encuentros del sector;
- c. Posibilidad de programar contenido a través de Ondamedia, sujeto a viabilidad técnica y administrativa con la Secretaría del Fondo.

A continuación, la Secretaría expone que se financiará para cada uno de estos proyectos gastos de honorarios, operación e inversión, se ejecutarán en un máximo de 24 meses, por lo que se solicita un financiamiento de \$182.000.000.-, en 2 cuotas de \$91.000.000.- correspondientes a los presupuestos 2023 y 2024, respectivamente. Se deja constancia que la cuota correspondiente al presupuesto 2024 se aprueba sujeta a disponibilidad presupuestaria y a lo que expresamente disponga la ley de presupuesto 2024.

Se deja constancia que los festivales podrán rendir gastos con fecha anterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba los convenios y con fecha posterior a la aprobación en esta sesión de Consejo en caso de así requerirlo.

Luego, la Secretaría presenta a los representantes de los festivales, quienes pasan a exponer sus proyectos al CAIA:

1. FIDOCS.

Expone el proyecto Antonia Girardi, Directora del Festival y la presentación se adjunta como **Anexo N° 2** a la presente acta.

2. FICVALDIVIA

Exponen Verónica Lyon, Raúl Camargo, Jose Luis Rivas y Fernando Lataste y la presentación se adjunta como **Anexo N° 3** a la presente acta.

3. FICVIÑA.

Expone Alvaro Inostrosa y la presentación se adjunta como **Anexo N° 4** a la presente acta.

4. BIENAL DE ARTES MEDIALES

Exponen María Contreras y Catalina Ossa. La presentación se adjunta como **Anexo N° 5** a la presente acta.

Luego de la exposición, los/as consejeros/as debaten y determinan que respecto de los proyectos FIDOCS, FICVALDIVIA y FICVIÑA, se cumplen siguientes criterios del artículo

34 del Decreto N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual:

- **La coherencia de la formulación del proyecto y la correcta relación presupuestaria entre lo solicitado y la adecuada ejecución del mismo**, guardando relación todos los aspectos de la formulación de los proyectos presentados, y adecuándose correctamente el presupuesto solicitado respecto a las actividades a ejecutar;
- **La experiencia o curriculum del beneficiario de la asignación y su equipo de trabajo**, constatándose que las competencias y experiencia demostradas por las personas jurídicas responsables y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar, son pertinentes a los proyectos que se proponen;
- **La viabilidad técnica y financiera**, constatándose la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, la pertinencia de la planificación y de la solicitud financiera, así como la gestión del financiamiento y la sostenibilidad
- **La calidad o mérito artístico**, los proyectos demuestran una excelente calidad en su programación y mediación, además de fomentar la industria audiovisual, y la visibilidad del trabajo audiovisual regional, por otra parte, destacan las propuestas de acciones dentro del marco de género y diversidad. Se constata que también que los proyectos aportan a los territorios en que se enmarcan y el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión orientadas a la superación de brechas de acceso. Además los proyectos demuestran conocimiento respecto de los públicos de los festivales y se releva la pertinencia de las acciones propuestas para atraerlo, mantenerlo y ampliarlo, incluyendo también a públicos específicos del audiovisual. Se evalúa correctamente, finalmente, la asociatividad de los proyectos con agentes territoriales y la eficiencia de la estrategia de difusión.
- **El impacto, ya sea medido en relación al número de beneficiarios, la proyección sobre nuevos usuarios del sector o al generación de externalidades positivas sobre su sector artístico o ámbito de mediación cultural**, cumpliéndose con el objetivo de proyectar cifras y nuevos usuarios del sector, al trabajar en relación con escuelas de cine y desarrollar actividades comunitarias, además de generar externalidades positivas en los territorios en los que el festival se desarrolla.

En cuanto FIDOCs, los/as consejeros/as solicitan quede en acta la necesidad de que el proyecto se extienda a comunas de periferia de la Región Metropolitana y a Regiones distintas a la Metropolitana.

En cuanto a la Bienal de Artes Mediales, los/as consejeros/as debaten en cuanto a la necesidad de contar con mayores antecedentes para determinar su pertinencia al fondo audiovisual, razón por la que acuerdan por mayoría absoluta solicitar mayores antecedentes a los organizadores.

El Departamento Jurídico informa a los/as consejeros/as presentes del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención, solicitando su cumplimiento.

Terminan de exponer. Los consejeros debaten y pasan a votar respecto de cada uno de los festivales.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por unanimidad de los/as consejeros/as presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa, del proyecto FIDOCS, haciendo presente que el CAIA estima necesario que el proyecto se extienda a comunas de periferia de la Región Metropolitana y a Regiones distintas a la Metropolitana Asimismo, se aprueba por mayoría absoluta de los/as consejeros/as presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa, de los proyectos FICVALDIVIA y FICVIÑA. El consejero Araya se abstiene de votar en cuanto al proyecto FICVALDIVIA y Javier Valenzuela se abstiene de votar respecto de FICVIÑA. El financiamiento aprobado corresponde a la suma de \$182.000.000.- para cada uno de los proyectos antes indicados, a pagar en 2 cuotas de \$91.000.000.- correspondientes a los presupuestos 2023 y 2024, respectivamente. Se deja constancia que la cuota correspondiente al presupuesto 2024 se aprueba sujeta a disponibilidad presupuestaria y a lo que expresamente disponga la ley de presupuesto 2024. Todo lo anterior se aprueba en virtud de las facultades contempladas en el artículo 7 N° 16 de la Ley sobre Fomento Audiovisual y los artículos 33 y siguientes del reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Varios.

- La Consejera Brunet solicita que quede en acta su consulta en torno a por qué aún no se han suscrito los convenios en las líneas de Difusión, implementación y exhibición audiovisual y Distribución de cine y videojuegos. Se aclara por parte de la Secretaría que los convenios se están tramitando.
- Por razones de horario se deja constancia que el punto de la tabla relativo a los resultados del concurso, será expuesto en una próxima sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 18:25 se pone término a la sesión.



JAVIER VALENZUELA BRAVO
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DANIELA ESPINOZA PINEDO
SECRETARIA EJECUTIVA (S) DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO